

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****NOVIERCAS**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2018, se acordó modificar el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, el cual queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 6º.-

Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta los establecidos en el art. 72.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades que se confiere a los Ayuntamientos quedan fijados en los siguientes porcentajes totales:

- G) Bienes inmuebles de naturaleza rústica 0,3%
- H) Bienes inmuebles de naturaleza urbana 0,4%
- I) Bienes inmuebles de características especiales 1,3%

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Noviercas, 8 de enero de 2019.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual.

168

BOPSO-14-04022019